

DANIA RAVEL PIDE NO RECIBIR SEGUNDA PARTE INE JUSTIFICA LA ENTREGA DE REGALAZO ELECTORAL

LA COMPENSACIÓN fue autorizada por el Congreso, asegura la Dirección Ejecutiva de Administración, pero no responde si con ésta se exceden los montos máximos anuales que pueden recibir las consejerías

POR AURORA ZEPEDA
Y MARCO NAÏERA
nacional@glmm.com.mx

Después de 14 días de la consulta de la consejera del Instituto Nacional Electoral (INE), Diana Paola Ravel Cuevas, sobre la devolución de 525 mil pesos correspondientes a la compensación extraordinaria (bono electoral) para las consejerías, obtuvo una respuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) del organismo, en la cual se aseguró que el pago de este recurso está justificado y apegado a los principios de legalidad.

Sin embargo, no le responden si está excediendo los montos máximos que puede recibir, publicados en los anexos 23.8.3A y 23.8.3B, en los que se limita el ingreso de las consejerías a tres millones 89 mil 480 pesos netos anuales.

Sin esta aclaración, la DEA deja en indefensión a las consejerías respecto de sus percepciones netas anuales, ya que podrían cometer un delito al aceptar dinero que excede lo aprobado en los anexos que determinan los montos máximos que puede recibir una consejería en el año fiscal 2024.

En el oficio, la consejera planteó que sólo se encuentran previstas las percepciones ordinarias en los tabuladores que se enviaron a la Cámara de Diputados y que se encuentran en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio

Fiscal 2024, por lo que no se considera la entrega de la prestación establecida en el artículo 67, fracción XVII del Estatuto, y los únicos pagos extraordinarios que se mencionan para este ejercicio corresponden a las Plazas de Técnico Operativo.

Sin embargo, en el documento, firmado por la doctora Amaranta Arroyo Ortiz, encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de la Administración, se plantea que "dicha compensación extraordinaria cuenta con la suficiencia presupuestaria y con la autorización para su otorgamiento por el Congreso de la Unión, el Consejo General, la Comisión Temporal de Presupuesto y la Junta General Ejecutiva, en virtud de que es un derecho laboral que deriva de las actividades adicionales para cumplir con los objetivos del Proceso Electoral Federal y Locales Concurrentes 2023-2024".

Por lo anterior, se explicó que la compensación fue autorizada en el Presupuesto de Egresos por el Congreso de la Unión, por lo que la Junta General Ejecutiva ordenó su pago. Asimismo, se le explicó a Diana Ravel que ella tendría que valorar el destino del pago referido, por lo que, en caso de que su determinación fuera devolverlo, la propia Dirección apoyaría en el trámite correspondiente.

Ante esta respuesta, la consejera Diana Ravel solicitó a la DEA realizar las gestiones necesarias para no recibir la segunda parte de esta prestación, la cual se programó para la segun-

da quincena de junio, y pidió que los recursos se destinen a las actividades propias del INE.



Es importante para mí que dichos recursos puedan ser redirigidos para el financiamiento de actividades relacionadas con el proceso electoral federal."

DANIA RAVEL
CONSEJERA ELECTORAL

